

Permiso de trabajo para los migrantes recién llegados

Para más información, visite la página: www.nj.gov/humanservices/njnewamericans/

Si usted ha llegado a los EE.UU. bajo el Programa para Cubanos, Haitianos, Nicaragüenses y Venezolanos (CHNV, por sus siglas en inglés), el CBP One App™, o ha recibido recientemente un Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés), usted es elegible para solicitar **inmediatamente** un **Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés)**, también conocido como permiso de trabajo. Si usted solicitó asilo (**formulario I-589**), usted es elegible para un permiso de trabajo una vez que su solicitud ha estado pendiente durante 150 días.

Lo que debe saber

- Un permiso de trabajo le permite trabajar legalmente en EE.UU., pero no le concede el estatus migratorio.
- Las solicitudes se pueden rellenar electrónicamente a través del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) en myaccount.uscis.gov/users/sign_up o por correo.
- Hay una tarifa de solicitud de \$410 dólares (no reembolsable), y algunos solicitantes pueden estar sujetos a una tarifa adicional de \$85 dólares por los datos biométricos. Usted puede ser elegible para una exención de tarifa, por favor visite: www.uscis.gov/es/formularios/tarifas-de-presentacion-de-formularios/informacion-adicional-sobre-como-presentar-una-exencion-de-tarifas
- Puede comprobar el estado de su caso accediendo a su cuenta del USCIS

¿Como solicitar?

Para solicitar, los solicitantes deben rellenar el formulario **I-765** y aportar documentos adicionales, entre los que se incluyen: dos fotos idénticas de pasaporte y copias del I-94, pasaporte u otro documento de viaje, documento de identidad expedido por el gobierno y último EAD emitido (si procede). Es importante comprender los requisitos y criterios.

Para más información, visite: USCIS.GOV

Tenga cuidado de no ser víctima de un fraude

Personas sin escrúpulos se hacen pasar por “asesores de inmigración”, “notarios” o “abogados” y afirman falsamente que pueden prestar servicios de inmigración a inmigrantes con conocimientos limitados de inglés. Sólo los abogados y representantes acreditados autorizados por el USCIS pueden preparar documentos legales como formularios de inmigración, asesorar sobre asuntos legales o representar a clientes en un procedimiento legal. Ver aquí una lista de [Proveedores de servicios legales gratuitos del Departamento de Justicia](#) (en inglés).

Para denunciar estafas de inmigración, póngase en contacto con la División de Asuntos del Consumidor de New Jersey: **1-800-242-5846** (llamada gratuita dentro de New Jersey).

¿Ya tiene un permiso de trabajo y busca empleo?

La asistencia está disponible a través del Departamento de Trabajo de NJ, visite: nj.gov/labor/ayuda

